



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0336 DE 2023

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 473 de 2022, en su artículo 15° dispone: "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que mediante la Resolución No. 0299 del 28 de febrero 2023, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 16 de marzo y hasta el 10 de abril de 2023, inclusive, a la empleada pública **ANGÉLICA ROCÍO ÁNGEL CHATES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.613.674, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Caquetá.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante correo electrónico del 03 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Técnica de la Dirección Programática de Reintegración, se solicitó designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Caquetá, al empleado público **CARLOS MARIO AGÁMEZ SEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.055.914, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 16 de marzo de 2023 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la citada empleada pública **ANGÉLICA ROCÍO ÁNGEL CHATES**.

Que no procede un pago adicional por concepto de reconocimiento de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Caquetá, del citado empleado público designado, quien tiene designada la coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Putumayo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN – Caquetá, Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **CARLOS MARIO AGÁMEZ SEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.055.914, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 16 de marzo de 2023 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **ANGÉLICA ROCÍO ÁNGEL CHATES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.613.674, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución al empleado público **CARLOS MARIO AGÁMEZ SEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.055.914, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los **06 días de marzo de 2023**


JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ
Secretario General

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones 
Revisión Jurídica: Samuel Alfonso Ortégón Reyes – Profesional Especializado Abogado Talento Humano 
Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor Talento Humano
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Secretaría General